



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00091436- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por el Ab. Esteban Di Ascenzi por la cual solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en el cargo nodocente categoría 3664 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad;  
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal, dicho pedido queda encuadrado en lo dispuesto en el Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias, homologado por el Decreto PEN N° 366/06; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ab. Esteban Di Ascenzi (Legajo N° 45.617), en el cargo nodocente de categoría 3664 de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad, entre el 1° y el 30 de abril de 2023, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias (Decreto PEN N° 366/06).

Art. 2°.- Comuníquese, notifíquese electrónicamente al solicitante y archívese.